



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
*“Un Distrito para Todos”*  
**PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO**



Creado por Ley N° 13415

***Resolución de Gerencia Municipal N° 0118-2019-MDSJB/GM***

San Juan Bautista, 21 de mayo del 2019.

**VISTOS:**

Informe N° 076-2019-MDSJB/GPP-APO, Informe N° 015-2019-MDSJB/GGDS y E/SGRC, sobre Plan de Trabajo denominado “Matrimonio Civil Comunitario 2019-Gratis”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, la Subgerente (e) de la Subgerencia de Registro de Estado Civil, mediante Informe N° 015-2019-MDSJB/GGDSyE/SGRC, de fecha 10 de mayo de 2018, con visto bueno de la Gerente de Género Desarrollo Social y Económico, remitió el Plan de Actividad denominado “*Matrimonio Civil Comunitario 2019 – Gratis*”, estableciéndose como fecha de la celebración el día sábado 22 de junio del 2019, a las 11:30 a.m., lugar Auditorio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con un presupuesto ascendente a Tres Mil Ochocientos con 00/100 Soles (S/3.800.00), el cual será afectado al rubro 09 Recurso Directamente Recaudados, a la meta 018 Conducción y Manejo de los Registros Civiles y con Certificación Presupuestal N° 269;

Que, el Plan de Actividad denominado *Matrimonio Civil Comunitario 2019 – Gratis*, promovido por la Subgerencia de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, tiene como objetivo propiciar bases sólidas en la formación de la familia, consolidando, fortalecerla y protegerla por ser célula básica de la sociedad, en armonía con el ordenamiento jurídico. Combatir la cohabitación de uniones de hecho, evitar el abandono moral y material de los hijos;

Que, el Plan de Actividad denominado “*Matrimonio Civil Comunitario 2019– Gratis*”, está conformado por una estructura “*antecedentes*”, “*justificación*”, “*objetivos*”, “*meta*”, “*base legal*”, “*acciones previas*”, “*responsable*”, “*metodológica*”, “*requisitos*”, “*cuadro de actividades*”, “*presupuesto*”.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 016-2015-MDSJB/GM, de fecha 11/Feb/15 se aprueba la Directiva N° 002-2015-MDSJB/OA “*Otorgamiento de Encargos Internos a Personal de la Institución*”;

Que, el Artículo 40.- “*Encargos*” a personal de la institución. Establece en su inciso 40.1 “*consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora. a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación...*”. Por los fundamentos expuestos, y de conformidad a lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, que regula el uso de recursos económicos en la modalidad de “*encargos*” a personal de la Institución y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería y sus modificatorias concordado con las Normas Generales del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 (Artículo 40.-“*Encargos*” a personal de la institución);

***¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!***

**Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.**

**Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: [munisanjuan@gmail.com](mailto:munisanjuan@gmail.com) /**

**[www.sanjuanbautista.gob.pe](http://www.sanjuanbautista.gob.pe).**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE**

**SAN JUAN BAUTISTA**

*“Un Distrito para Todos”*

**PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO**

Creado por Ley N° 13415



Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, se designa al Gerente Municipal Ana Isabel Mendieta Callirgos, con Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

**SE RESUELVE:**

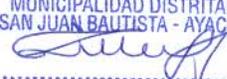
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Actividad denominado **“MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2019 – GRATUITO”**, por la suma de S/3,800.00 Soles (Tres Mil Ochocientos con 00/100 Soles ), afecto a lo siguiente:

Cert.	Rubro	Meta
269	09. Recursos Directamente Recaudados	018 Conducción y Manejo de los Registros Civiles

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la servidora **Soledad Carmen Tello Aguilar**, en su condición de Servidora, para el Manejo de Fondos por encargo, la suma de Tres Mil Ochocientos con 00/100 Soles [S/3,800.00 ], con el objetivo de ejecutar el Plan denominado: **“MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2019 – GRATUITO”**, quien harán la rendición de cuentas, la misma que no deberá exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo. Las rendiciones deben enmarcarse a lo establecido por el reglamento de la SUNAT de los Comprobantes de Pago y declaraciones juradas no debe exceder el 10% de UIT, en caso de no obtener sustento (Factura, Boleta de Venta y/o ticket)..

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, el presente acto resolutivo a la Gerente de Género desarrollo Social y Económico, Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal y, a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos  
 GERENTE MUNICIPAL

*¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!*

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: [munisanjuan@gmail.com](mailto:munisanjuan@gmail.com) /

[www.sanjuanbautista.gob.pe](http://www.sanjuanbautista.gob.pe).

